



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía No. 015-2018-MPC

Contumazá, 19 de enero del 2018

VISTO: El Informe N° 16-2018-MPC/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando documento resolutivo para la conformación de Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

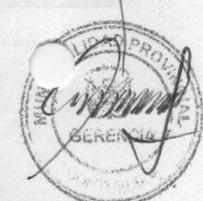
Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011 —PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas; instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el documento en mención señala que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Contumazá, adoptar las decisiones de orden interinstitucional relacionado con la constitución de la Plataforma provincial de Defensa Civil integrado por funcionarios, directivo superior, y/o adecuar su estructura orgánica para desarrollar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, asegurando su incorporación transversal:

Que, conforme al Artículo 20 inciso 30 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el alcalde preside el comité de Defensa Civil de su Jurisdicción

Que, el Artículo 5 de la ley N° 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres dentro de sus procesos de planeamiento, así mismo establece nueve(9) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 8° de la Ley en mención, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Desastres, se encuentra identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Locales, para luego establecerse en el artículo 14° que entre las facultades de los Gobiernos Regionales y locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que los Presidentes Regionales y Alcaldes, se constituyen en las máximas autoridades responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa;

Que, el Artículo 9 de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, está compuesto por la Presidencia de Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el Artículo 12 ° de la Ley N° 29664 define el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como un organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionado con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, asimismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664 indica que los Presidente de los Gobiernos Regionales son la máxima autoridad, responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicando en la Ley de SINAGERD;

Que, el numeral 14.5 del Artículo 14 de la Ley N 29664 establece que los Gobiernos Regionales son responsables directos de incorporar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del Sector privado. Los gobiernos regionales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

Que, mediante el numeral 19.1 del Artículo 19° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que la Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil y en el numeral 19.3 El Presidente Regional y el alcalde respectivamente constituye, preside y convoca a la Plataforma.

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del Cuarto Objetivo: Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado en la 32 Política del Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción determinándose también que, dicha la Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales (GG.RR) y Gobiernos Locales (GG.LL) conforme al Reglamento de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento de las normas e informes antes indicados, de proceda a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Contumazá, el cual constituye un elemento de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; así como, en el artículo 20 del precitado Reglamento se ha establecido las funciones de las Plataformas de Defensa Civil;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

En uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONSTITUIR Y CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Contumazá, como espacio interinstitucional de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su Jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformada por los siguientes funcionarios:

El Alcalde provincial quien lo presidirá y la integrará la Sociedad Civil Organizada de la siguiente manera:

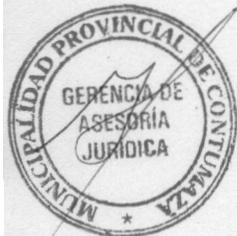
Jefe de Defensa Civil (Secretario Técnico)

TITULARES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Subprefecto Provincial de Contumazá
- Director de ISPP Fidel zarate Plasencia
- Director del ISPP Felipe ALVA y ALVA
- Jefe del centro de salud
- Jefe de la red Asistencial Es SALUD- Contumazá
- Jefe del Banco de la Nación – Contumazá
- Ministerio Público
- Director Colegio "Abel Alva"
- Director Colegio "David León"
- Director I.E 82530
- Director I.E 82532
- Directora I.EN° 66
- Jefe Red I de Salud
- Jefe Centro de Emergencia Mujer
- Fiscalía Penal
- Juzgado Mixto
- Agencia Agraria
- Jefe de la RENIEC
- Beneficencia Pública
- Directora de I.E especial
- Directora de I.E N° 77
- Directora de la I.E 210

TITULARES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS Y/O EMPRESARIALES

- El Jefe de HIDRANDINA
- El jefe de SEDACAJ
- Gerente de la empresa de autos el kunturmasha
- Gerente de la empresa de autos San Isidro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Gerente de la empresa de transportes San Mateo
- Gerentes de la empresa de autos Contumazá inversiones SRL

TITULARES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

- El Presidente de Rondas Campesinas
- El Presidentes Juntas Vecinales de Contumazá
- El párroco de la iglesia católica
- El Pastor de la Iglesia adventista

TITULARES DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA

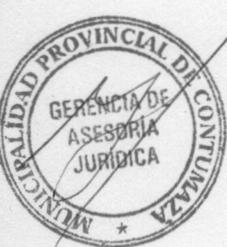
- El comisario de la PNP

ARTICULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Contumazá, constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas con la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Contumazá .

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal, establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Contumazá.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que a través del Área responsable de Defensa Civil, se remita copia de la presente resolución a las correspondientes, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Ing. Wilfredo Rodríguez Díaz
ALCALDE